

1321

~~11457~~

11457/11

1/1457-0011

**SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SETE.**



Joseph Pobo Archivero publico y Alcalde de Sanagutal (No le guardo
comunidad en la villa de Nonca al El campo de pañido de Barco
Cerdifio, y de fee que cada dia No. tres y vulgar abaso puestas, y con
tenida, Ursula Ana Nonca viuda El quondam. Miquel Artaban Her
mander Verina y domiciliado en el lugar de Camin Seal Nonca con
nimo de ser Vecidres, y Joseph Berdegal en el lugar de domiciliado, y Jo
seph Artaban Herman der Verina El lugar de Fuentes Claras El omibno por
hdo, en su nombre y pro pta, y en nombre de como de los y cada uno de ellos por
lomas y bienes de Habel, Ana Artaban, Miquel, Francisca, y Maria lbe
van Capito que no es de edad hijo de dho Miquel Artaban Herman der
dho Ursula Ana Nonca, y cada uno de ellos y como Madar de mente con el ultimo
fundamento de dho Miquel Artaban el qual fue ad beado por mto de
su dia El No. de No. El coniente tres Notario en dho en el ex pta
de nombre. Simul et in solidum. En el aboacion de No. de No. de No. de No. de No.
por los dho y cada uno de ellos y por su an. Comidantes en pro Caratres
Luis a Thomas Avenia, y Joseph Mito Maori endia domiciliado en dho
pad de Barco ad bentes, vinan como si fueren presentes y especial mente
yo y pta para que por su y en dho la nombre pstant dho las pro
radores dntro, y cada uno de ellos y por su paure, y paurea ante el
Caballero Corredor de dho Ciudad, su d. Cal. de Mayor, es. ante quien
ambinore y feuse necesario, y pedir y suplicar a dho dho de pta
fomand imponer a dho bienes y dntos de dho pupila, y dho
de dho, y que con tanto de dho imponer de dho
Cento anan ambemeros de dho de dho pupila

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



veinte maravedís.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO.

N^o 2^{da} En la Ciudad de Dorcas, á treinta días de Setiembre de
este presente año, veinte y ocho años del Rey
en cumplimiento de lo prescrito y mandado en el Real cédula
de auto, fecha á quince de Mayo de este presente año, en
virtud de la cual se ha de dar traslado á los señores
Procuradores de las partes nombradas en el dicho auto para que
comparen en esta causa para lo que se les mandó en el
dicho auto en la forma que se sigue.

Fuente

Declaración de Juan Hernandez Martin

En la Ciudad de Dorcas, á tres días de Mayo de este presente
año, cumpliendo con el Real cédula de auto, fecha en esta
ciudad de Dorcas, en virtud de la cual se ha de dar traslado
á los señores Procuradores de las partes nombradas en el
dicho auto para que comparen en esta causa para lo que se les
mandó en el dicho auto en la forma que se sigue. Yo, Juan
Hernandez Martin, Procurador de las partes nombradas en el
dicho auto, por lo que me toca, y para que en la forma
dicha, y bajo el compromiso de ser verdad de lo que supiere
y fuere preguntado y preguntado lo al tenor de lo siguiente
por causa de esta causa, de lo que se ha de dar traslado
á los señores Procuradores de las partes nombradas en el
dicho auto, para que comparen en esta causa para lo que se les
mandó en el dicho auto en la forma que se sigue.



veinte maravedís.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO.

El mismo día de Mayo de este presente año, y en cumplimiento de lo prescrito y mandado en el Real cédula de auto, fecha á quince de Mayo de este presente año, en virtud de la cual se ha de dar traslado á los señores Procuradores de las partes nombradas en el dicho auto para que comparen en esta causa para lo que se les mandó en el dicho auto en la forma que se sigue. Yo, Juan Hernandez Martin, Procurador de las partes nombradas en el dicho auto, por lo que me toca, y para que en la forma dicha, y bajo el compromiso de ser verdad de lo que supiere y fuere preguntado y preguntado lo al tenor de lo siguiente por causa de esta causa, de lo que se ha de dar traslado á los señores Procuradores de las partes nombradas en el dicho auto, para que comparen en esta causa para lo que se les mandó en el dicho auto en la forma que se sigue.

